

DEPARTAMENTO DE GOBERNACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN

GRI/1539/2011, de 17 de junio, por la que se da conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Clariana de Cardener.

El día 20 de octubre de 2010, el Pleno del Ayuntamiento de Clariana de Cardener acordó iniciar un expediente de adopción de la bandera de su municipio.

Este Ayuntamiento asumió como bandera una que consiste en un fondo rojo con diez estrellas de cinco puntas en referencia a los términos “claror” y, por tanto, “clariana”, como parte del cielo sin nubes y con estrellas.

La mencionada propuesta se sometió a información pública por un periodo de 30 días, a través de su exposición en el tablón de anuncios de la corporación y de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, sin que se presentase ninguna alegación durante este plazo.

En sesión de 23 de marzo de 2011 el Pleno del Ayuntamiento de Clariana de Cardener aprobó la bandera municipal con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

El 5 de abril de 2011, el Ayuntamiento de Clariana de Cardener envió al Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales una certificación del acuerdo de aprobación definitiva junto con la copia del expediente administrativo, donde figura, entre otros documentos, una memoria-informe justificativa de la corrección de la descripción de la bandera con sus dimensiones, las proporciones, los colores y las cargas, así como su representación gráfica.

El 15 de abril de 2011, la Dirección General de Administración Local emitió informe favorable sobre la corrección de la tramitación del procedimiento y de la propuesta formulada, de acuerdo con los criterios fijados en el Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña y en las normas vexilológicas.

Finalmente, el 25 de mayo de 2011, el Institut d'Estudis Catalans emitió informe favorable sobre la propuesta de bandera aprobada por el Ayuntamiento, ya que es la simple transposición al paño del escudo heráldico municipal.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 37 y 38 del Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por el Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, y los artículos 39 a 41 del Decreto 139/2007, de 26 de junio, por el que se regulan la denominación, los símbolos y el registro de los entes locales de Cataluña, y de acuerdo con los informes de la Dirección General de Administración Local y del Institut d'Estudis Catalans,

RESUELVO:

—1 Dar conformidad a la adopción de la bandera del municipio de Clariana de Cardener, que figura en el anexo, organizada de la siguiente forma:

Bandera apaisada, de proporciones dos de alto por tres de largo, roja, con las diez estrellas de cinco puntas blancas del escudo puestas verticalmente y a tresbolillo, 3, 4 y 3, todo el conjunto de altura 19/24 de la del paño y anchura 15/36 de la largura del mismo paño, en el centro.

—2 Inscribir la bandera del municipio de Clariana de Cardener en el Registro de los entes locales de Cataluña del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales.

—3 Publicar esta Resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, el ente local interesado puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, en

el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*. Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso administrativo, se puede formular requerimiento en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

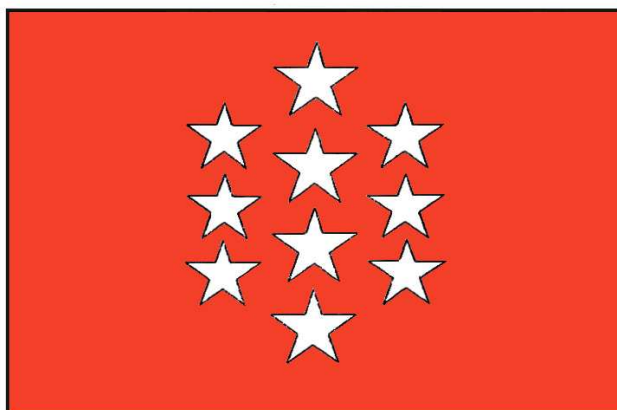
Así mismo, las personas interesadas pueden interponer contra esta Resolución recurso de alzada ante la consejera del Departamento de Gobernación y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 17 de junio de 2011

JOAN CAÑADA I CAMPOS
Director general de Administración Local

ANEXO

Bandera del municipio de Clariana de Cardener



(11.166.024)